

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 084-2021-CO-UNДАР

Huánuco, 19 de abril de 2021

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 08-2021-CO-UNДАР y el Informe Legal N° 18 - 2021-UNДАР-CO-OAJ/CACV, de la jefa de Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.*

“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, con Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e), mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, el medio de verificación 5 del indicador 15 del Anexo: MATRIZ DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD, COMPONENTES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR TIPO DE UNIVERSIDAD, del “Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas”, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior universitaria, señala que la universidad debe contar con una *“Política, reglamento u documento afín de carácter institucional que regule la gestión sostenida del mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario de la universidad. Debe incluir información sobre cómo se gestionan los recursos para el mantenimiento de la universidad, área a cargo y responsables.”*;

Que, mediante Informe Legal N° 18 -2021-UNДАР-CO-OAJ/CACV, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que, se apruebe el “REGLAMENTO DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES”, el mismo que consta de VI capítulos, 03 Disposiciones Complementarias, 13 Disposiciones Finales y 03 Anexos, al no existir observación alguna en cuanto a su contenido por encontrarse conforme a ley;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 008-2021-UNДАР, de fecha 19 de abril de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprueba el “REGLAMENTO DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES”, el mismo que consta de VI capítulos, 03 Disposiciones Complementarias, 13 Disposiciones Finales y 03 Anexos;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 084-2021-CO-UN DAR

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “REGLAMENTO DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES”, el mismo que consta de VI capítulos, 03 Disposiciones Complementarias, 13 Disposiciones Finales y 03 Anexos, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

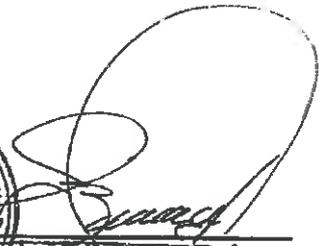
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UN DAR




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UN DAR